Malaga veinte mrs. Para este año Mill setecientos y ocho

Duz, y diez y ocho Rs ultimamente Remitidos faltaran con poca diferencia otra tanta porz; a que se a crezen el hauer de pagar de quinze en quinze años tres medias anatas, y sus gastos; y que a tris fho por vna bez, redunda conozido venefizio en el tiempo y importe de los dhos pagos, siendo prezisso se hagan estas dilixenzias en tiempo que se pueden presentar los titulos = Y la Ziudad hauiendolo oydo. Acordo que el Sor Dn Juan Bauptista Ferro, Escriua al ssor. el importe de todo el gasto de los quindenios, y que conveniencia. Resultara de hazer la paga de vna =

Al mem.l de Ant.o Luis gonzalez pregonero y executor de sentenzias expresando nezesitta de algunos reparos la casa en que viue propia de esta Ziudad, y hauerse arruinado la pared de la cozina y el brocal del pozo, y suplica se haga reconozer y que se executen = Visto por la Ziudad. Acordo que el mayordomo examine la pretension de esta parte, trayendo Razon del gasto que se causare en los reparos =

Al m.l de Juan Bauptista chapa de offizio alcriero vez.o desta Ziudad suplicando interponga esta ayt.o su grane y superior author. con el señor Corregor para que se sirua mandar se le buelvan algunas quarenta fs. de trigo poco mas, o menos, que tenia en su Casa para el gasto de su exerzizio y familia, y le a dado por perdidas, por no hauerlas manifestado en conform.d del bando que se ejecuto. Respecto de hauer procedido el su plicante con inozenzia y no hauer llegado (asta aora) a su notizia semexante disposizion, que a sauerlo se hubiera arreglado al mandato, mayormente no teniendo en comun.te ni poderlo extrauiar, con la prohiuizion de la saca = Visto por la Ziudad, atento los motiuos que refiere, cortedad de fs. preziso sustento y convertirse en el oficio de su offizio de alcriero vna de las partes del buen probehim.to Sup.a a el señor Correxor se sirua de ha zer a esta parte la grazia que se promete de su Justificazion y vido su Sup.a que atendiendo a su alguna regreso sobresea en estas dilixenz.as no pudiendo estrañar la Ziudad, lo importante que son para el probehim.to los bandos y decretos generales de la Justizia =

Al mem.l de los Corredores del vino, seda, y generos nobles, que se andan de los de la Carreteria, por mezclarse en tratar y contratar estos en lo que no les incumbe, y a los suplicantes, Pidiendo el remedio y providen.a conveniente, para que no se mezclen mas que en lo que les pertenece = Visto por la Ziudad, con lo demas que expresan Acordo se busquen y traigan las hordenanzas y reudimentos de vna y otra renta, para en vista de todo tomar Resoluzion =

La Ziudad Acuerda se q la hordenanza que prohiue benderse